Ayuntamiento

+

84

V en Totana a Rabal e Jurisdicion de la dicha villa de Caldo
dos dias del mes de agosto año de mill e quinientos e setenta
e uno a tenimiento de manos e testimonios de yuso dichos
se juntaron a Cabildo e ayuntamiento segun que lo an
de uso e de costumbre a saber los señores Hernando de
Mora e Francisco Ruiz Alldes e Bartolome de Cayuela
e Alonso Ramos e Juan de Mora e Garcia de Alhajarin
e Juan Simon e Gaspar Ramon Regidores e Juan Duarte
e Andres Ruiz Jurados para entender en las cosas
utiles e necesarias al bien e comun e lo que se hizo
trata el dicho ayuntamiento es lo siguiente

V que por quanto por carta del doctor Vera Stegui lo tratado deste
concejo en Corte de su magestad por su carta que a escrito da
aviso que el negocio que la ciudad de Lorca trata con
este lo sobre la jurisdicion la dicha ciudad da aviso que la dicha
ciudad tiene persona que pide que queda presa al dicho negocio
y que son vernaobiar persona y a estretando de terna
el que es e porque son bien que vehen acordaron los señores

V el señor Bartolome de Cayuela Regidor dixo que es su voto y
parecer que pues el señor Francisco Ruiz alldes esta ynstruido e
[illegible] de dicho negocio porque lo a tratado que vaya al
dicho negocio

V el señor Alonso Ramos Regidor dixo lo mismo e que no viere
escusa porque pueda yr el dicho señor Francisco Ruiz que vaya el señor
Bartolome de Cayuela

V el señor Juan de Mora Regidor dixo que le pregunte al señor
Francisco Ruiz alldes que vaya e sino que se vaya por [illegible]